



ACTA DE SUBDELEGADO DE CROWN POINT ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III, GARANTIZADAS (*), DENOMINADAS EN DÓLARES A SER INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y/O EN ESPECIE, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE, A TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LAS “OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III”)

(*) Las Obligaciones Negociables Clase III podrán estar garantizadas por una cesión fiduciaria en garantía, de conformidad con lo establecido en las secciones “Descripción de la Oferta y la Negociación – Derechos de la Garantía” y “Descripción de la Oferta y la Negociación - Modificación Propuesta a la Cesión Fiduciaria en Garantía de las Obligaciones Negociables Clase I y las Obligaciones Negociables Clase II” del Suplemento.

Quien suscribe la presente, en su carácter de subdelegada de Crown Point Energía S.A. (la “Sociedad” o la “Emisora”) conforme con lo resuelto por la reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 3 de agosto de 2022, resuelve por la presente, en relación a las Obligaciones Negociables Clase III a ser emitidas por la Sociedad en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta por hasta US\$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), resuelve ratificar y aprobar lo siguiente:

1. La modificación de ciertos términos de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III de conformidad con la versión definitiva de la adenda de fecha 4 de agosto de 2022 (la “Adenda”) al suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase III de fecha 3 de agosto de 2022 (el “Suplemento”) y al aviso de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase III de la misma fecha (el “Aviso de Suscripción”).
2. La publicación de la Adenda en la AIF de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Informático del MAE, y en cualquier otro medio informático que fuera necesario.

Todos los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en el presente, tienen el significado que se les asigna en el Suplemento y Aviso de Suscripción, respectivamente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2022.



María T. Zappino
Subdelegada